

## INFORME TÉCNICO/CE EE.GG.-11 N° 044-GSFP/ONPE

### Informe Final de Verificación sobre la Información Financiera de Campaña Electoral Elecciones Generales - EE.GG. 2011 Partido Político Gana Perú

#### INTRODUCCIÓN

En cumplimiento del mandato establecido por el artículo 34° de la Ley de Partidos Políticos, se efectuó una acción de verificación sobre la información financiera de aportaciones/ingresos y gastos de campaña electoral Elecciones Generales 2011, presentada por el partido político Gana Perú.

El partido político presentó la información financiera correspondiente a la 1ra Elección Presidencial en los plazos establecidos. Dicha información comprendió las aportaciones y los gastos declarados por el partido, desde el inicio de la campaña electoral, 6 de diciembre de 2010, y el cierre de campaña, el mes de abril de 2011. Sin embargo, la información financiera correspondiente a la 2da Elección Presidencial, fue presentada por el partido el 22 de julio de 2011, es decir con posterioridad a las fechas establecidas que fueron el 30 de mayo y 13 de junio.

La demora en la presentación de la información financiera correspondiente a la 2da Elección Presidencial, motivó que el inicio de la acción de verificación se programara para el mes de agosto de 2011. Sin embargo, los dirigentes del partido solicitaron su postergación hasta en dos oportunidades, y finalmente indicaron que estarían disponibles para recibir al personal de verificación de la ONPE a partir del 31 de Octubre de 2011.

El presente informe comprende los resultados de la verificación efectuada a la información financiera presentada por el partido por los periodos indicados, así como a la información de ingresos y gastos recibidos y efectuados con anterioridad al 06 de diciembre de 2010, incluyendo las aportaciones e ingresos declarados y presentados en la información de aportaciones semestrales correspondientes al segundo semestre 2010, que guardan relación con la campaña electoral.

La verificación se efectuó sobre la información financiera presentada por el partido en los formatos establecidos por la ONPE, la documentación sustentatoria de ingresos y gastos, los libros y registros contables puestos a disposición por la Tesorería del partido, la información y evidencia documentaria adicional que fue posible ubicar en las oficinas de la organización política. Asimismo, se consideró como evidencia documentaria y fuente de referencia para nuestro examen, la información proporcionada por terceras personas naturales y jurídicas que efectuaron transacciones económico-financieras relacionadas con la campaña electoral del partido político Gana Perú.

La verificación además, tomó como referencia e incluyó dentro de su alcance, las denuncias periodísticas de un programa de televisión, respecto a la existencia de aportantes que habrían negado el aporte declarado por el partido en la información financiera de campaña presentada a la ONPE.

El partido presentó el 28 de diciembre de 2011, a través del Expediente N° 20672, información rectificatoria de las aportaciones/ingresos y gastos de campaña electoral, Elecciones Generales 2011. La información rectificatoria presenta menores ingresos por S/.1,217,719.31 y mayores gastos por S/.4,419,161.24, en comparación con la información originalmente presentada por el partido el 4 de febrero de 2011, el 4 de abril de 2011, el 25 de abril de 2011 y el 22 de julio (2 rendiciones de cuentas) de 2011, y que fue la base para el examen practicado. Dichas diferencias en los ingresos y gastos, deben ser explicadas y sustentadas por la Tesorería del partido, y serán analizadas conjuntamente con los descargos que se formulen con respecto a los hallazgos y comentarios contenidos en el presente informe técnico.

## RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN

### 1. Aportaciones/Ingresos de Campaña Electoral

1.1. El Partido Gana Perú declaró haber recibido aportaciones/ingresos de campaña electoral durante las Elecciones Generales 2011, por la suma de S/.21,240,933.09. Sin embargo, al examinar las rendiciones de cuentas presentadas, se determinó que en dicha suma se incluyó erróneamente el saldo de efectivo al 01.04.2011 de las cuentas bancarias que mantiene el partido en el Banco BBVA Continental, en dólares americanos US\$.163,287.94 equivalente a S/.452,307.59 al T.C. S/.2.77 y en nuevos soles por S/.91,581.72, lo cual no constituye un ingreso propiamente dicho. En consecuencia, las aportaciones/ingresos que percibió el partido Gana Perú, durante el periodo comprendido entre el 06 de diciembre de 2010 y el cierre de campaña electoral, en el mes de junio de 2011, ascendieron a la suma de S/.20,697,043.78, según el siguiente detalle:

- Aportaciones individuales en efectivo S/.14,195,353.78
- Ingresos por actividades de financiamiento proselitista S/. 6,501,690.00

1.2. Administración de los fondos en efectivo.- Durante la campaña electoral, el partido recibió aportaciones en dólares americanos por US\$.4,083,115.88 equivalente a S/.11,310,230.98 al T.C. S/.2.77 y S/.2,885,122.78 en nuevos soles. Los ingresos por actividades de financiamiento proselitista, por la suma total de S/.6,501,690.00, fueron recibidos íntegramente en nuevos soles. El examen efectuado sobre la documentación y manejo de los ingresos de campaña, permitió comprobar lo siguiente:

- Los recibos de ingreso de las aportaciones recibidas y de los ingresos por actividades de financiamiento proselitista, están firmados por el Tesorero del partido.
- Las aportaciones/ingresos se recibieron en dinero en efectivo por el Tesorero del partido, quien las depositó en las cuentas bancarias que mantiene la organización política en el Banco BBVA Continental, N° 0185-0200071813 en moneda nacional y N° 0185-0200121322 en moneda extranjera.
- Respecto al ingreso en el sistema bancario de dichos montos en dinero en efectivo, correspondió al Banco BBVA Continental efectuar la verificación sobre la procedencia de dichos depósitos.
- De acuerdo a un informe de la Tesorería del partido, sobre el movimiento de fondos entre el 06.12.2010 y el 05.06.2011, se manejó dinero en efectivo en Caja por la suma de S/.1,390,918.65.
- Durante las visitas de trabajo, no se pudo llevar a cabo un arqueo de fondos en razón a que el dinero en efectivo no se encontraba en el local partidario. Según manifestó el Tesorero del partido en las ocasiones en que se intentó efectuar el arqueo, el dinero se encontraba en custodia fuera del local partidario por razones de seguridad.

1.3. En adición a los ingresos mencionados para el financiamiento de la campaña electoral, Elecciones Generales 2011, el partido contó con ingresos obtenidos por aportaciones de personas naturales y jurídicas por la suma de S/.504,794.48 en el segundo semestre de 2010, y por la suma de S/.104,244.72, durante el primer semestre de 2010. Asimismo, declaró haber percibido ingresos por concepto de actividades de financiamiento proselitista por la suma de S/.1,268,712.00 en el segundo semestre de 2010, los cuales fueron igualmente utilizados para el financiamiento de la campaña electoral.

- 1.4. Las sumas anteriores constituyen la totalidad de ingresos percibidos por el partido político Gana Perú, considerados como recursos disponibles para la campaña electoral, Elecciones Generales 2011. En ese sentido, el Tesorero del partido indicó que los ingresos mencionados por un total de S/.22,574,794.98, son los únicos recursos destinados a la campaña electoral, y que no han existido otros ingresos/aportaciones, para tal fin.

#### Comentarios sobre aportaciones individuales en efectivo

- 1.5. Las aportaciones recibidas y declaradas por el partido político Gana Perú durante la campaña electoral Elecciones Generales 2011, provinieron de contribuciones en efectivo de personas naturales y jurídicas, en dólares americanos por US\$.4,083,115.88 equivalente a S/.11,310,230.98 al T.C. S/.2.77 y S/.2,885,122.78 en nuevos soles, que en conjunto ascendieron a la suma de S/.14,195,353.78.

1.6. Manejo de los fondos procedentes de aportaciones

El monto de S/.204,573.72 (1.44%) del total de las aportaciones, fue depositado directamente por los aportantes en las cuentas que mantiene el partido en el Banco BBVA Continental. En ese sentido, se depositaron S/.145,563.72 en la cuenta N° 0185-0200071813 en moneda nacional y US\$.21,000.00 dólares americanos en la cuenta N° 0185-0200121322 en moneda extranjera equivalente a S/.59,010.00 al T. C. S/.2.77.

El monto de S/.13,990,780.06 (98.56%) del total de las aportaciones, fue recibido directamente de los aportantes en dinero en efectivo y no a través de los medios de pago que señala el artículo 32° del Reglamento de Financiamiento y Supervisión de Fondos Partidarios. En ese sentido, los aportantes entregaron al Tesorero del partido S/.2,739,559.06 en nuevos soles y US\$.4,061,812.64 en dólares americanos equivalente a S/.11,251,221.00 al T.C. S/.2.77.

- 1.7. Confirmación personal de aportaciones.- Se enviaron ciento treinta y cinco (135) solicitudes de confirmación de aportaciones por un total de S/.9,298,585.00. Este procedimiento, que incluyó en algunos casos invitaciones a apersonarse a la ONPE para clarificar la procedencia de las aportaciones, se aplicó con el fin de confirmar la veracidad de la información presentada por la organización política, respecto a los aportantes al partido y los montos declarados. En la muestra seleccionada, se incluyó a los aportantes mencionados en la denuncia periodística del programa de televisión "Sin Medias Tintas". Hasta la fecha del presente informe, sesenta y ocho (68) personas respondieron a dicha solicitud, de las cuales cuarenta y cuatro (44) confirmaron haber aportado el monto indicado por el partido por un total de S/.2,483,520.00; quince (15) negaron el aporte declarado por el partido por un total de S/.1,566,060.00; y once (11) manifestaron haber aportado cantidades menores a las declaradas por el partido por un total de S/.1,105,230.00. Sesenta y cinco (65) personas no han dado aún respuesta alguna a las solicitudes de confirmación de aportaciones, por un monto de S/.4,143,775.00.

A continuación se detalla el resultado de la confirmación mencionada:

- Personas que negaron la aportación
  - Jerscy David Gutiérrez Condori (DNI 40303198).- El partido declaró que esta persona aportó la suma de S/.138,500.00. Según la verificación documentaria, el aporte fue efectuado en dólares americanos, por la suma de US\$. 50,000.00, y fue entregado al Tesorero del partido en dinero en efectivo, sin utilizar los medios de pago bancarios establecidos en el artículo 32° del RFSFP. El partido declaró el ingreso en nuevos soles aplicando la tasa de cambio vigente y lo depositó en la cuenta bancaria 185-000200121322 que mantiene en el Banco BBVA Continental en moneda extranjera. Como resultado de la solicitud de confirmación, el señor Jerscy Gutiérrez Condori

negó el aporte, según consta en el documento que firmó en nuestras oficinas el 21 de noviembre de 2011. Esta persona ha sido mencionada en el programa periodístico indicando que ha negado el aporte y que no cuenta con dinero para efectuar este tipo de contribuciones. El partido deberá presentar sus descargos y aclaraciones al respecto.

- Wilson Cervera Rojas (DNI 42438750). - El partido declaró que esta persona aportó la suma de S/.138,500.00. Según la verificación documentaria, el aporte fue efectuado en dólares americanos, por la suma de US\$. 50,000.00, y fue entregado al Tesorero del partido en dinero en efectivo, sin utilizar los medios de pago bancarios establecidos en el artículo 32° del RFSFP. El partido declaró el ingreso en nuevos soles aplicando la tasa de cambio vigente y lo depositó en la cuenta bancaria N° 185-000200121322 que mantiene en el Banco BBVA Continental en moneda extranjera. Como resultado de la solicitud de confirmación, el señor Wilson Cervera Rojas negó el aporte, según consta en la comunicación enviada por correo electrónico de fecha 25 de noviembre de 2011. Esta persona ha sido mencionada en el programa periodístico indicando que ha negado el aporte y que su situación económica no le permite efectuar gastos de esta naturaleza. El partido deberá presentar sus descargos y aclaraciones al respecto.
- Yuri Christian Quintana Robles (DNI 09338783). - El partido declaró que esta persona aportó la suma de S/.202,210.00. Según la verificación documentaria, el aporte fue efectuado en dólares americanos, por la suma de US\$. 73,000.00, y fue entregado al Tesorero del partido en dinero en efectivo, sin utilizar los medios de pago bancarios establecidos en el artículo 32° del RFSFP. El partido declaró el ingreso en nuevos soles aplicando la tasa de cambio vigente y lo depositó en la cuenta bancaria N° 185-000200121322 que mantiene en el Banco BBVA Continental en moneda extranjera. Como resultado de la solicitud de confirmación, el señor Yuri Christian Quintana Robles negó el aporte, según consta en la comunicación enviada por correo electrónico de fecha 21 de noviembre de 2011. Esta persona ha sido mencionada en el programa periodístico indicando que ha negado el aporte. El partido deberá presentar sus descargos y aclaraciones al respecto.
- José Antonio Huarancca Medina (DNI 09275914). - El partido declaró que esta persona aportó la suma de S/.100,000.00. Según la verificación documentaria, el aporte fue entregado al Tesorero del partido en dinero en efectivo, sin utilizar los medios de pago bancarios establecidos en el artículo 32° del RFSFP. El monto indicado fue depositado en la cuenta bancaria N° 185-000200071813 que mantiene el partido en el Banco BBVA Continental en moneda nacional. Como resultado de la solicitud de confirmación, el señor José Antonio Huarancca Medina negó el aporte, según consta en el documento firmado y recibido el 25 de noviembre de 2011, a través de mesa de partes de la ONPE. Esta persona ha sido mencionada en el programa periodístico indicando que ha negado el aporte. El partido deberá presentar sus descargos y aclaraciones al respecto.
- Víctor Armando Huarancca Medina (DNI 07244640). - El partido declaró que esta persona aportó la suma de S/.120,000.00. Según la verificación documentaria, el aporte fue entregado al Tesorero del partido en dinero en efectivo, sin utilizar los medios de pago bancarios establecidos en el artículo 32° del RFSFP. El monto indicado fue depositado en la cuenta bancaria N°185-000200071813 que mantiene el partido en el Banco BBVA Continental en moneda nacional. Como resultado de la solicitud de confirmación, el señor Víctor Armando Huarancca Medina negó el aporte, según consta en el documento firmado y recibido el 5 de noviembre de 2011, a través de mesa de partes de la ONPE. Esta persona ha sido mencionada en el programa periodístico indicando que ha negado el aporte y que desconoce las razones por las cuales han tomado su nombre como aportante del partido. El partido deberá presentar sus descargos y aclaraciones al respecto.
- Sandra Nuria Abad Vargas Machuca (DNI 09674451). - El partido declaró que esta persona aportó la suma de S/.138,500.00. Según la verificación documentaria, el aporte fue efectuado en dólares americanos, por la suma de

US\$. 50,000.00, y fue entregado al Tesorero del partido en dinero en efectivo, sin utilizar los medios de pago bancarios establecidos en el artículo 32° del RFSFP. El partido declaró el ingreso en nuevos soles aplicando la tasa de cambio vigente y lo depositó en la cuenta bancaria N° 185-000200121322 que mantiene en el Banco BBVA Continental en moneda extranjera. Como resultado de la solicitud de confirmación, la señora Sandra Abad Vargas Machuca negó el aporte, según consta en el documento firmado enviado por correo electrónico de fecha 25 de noviembre de 2011. Esta persona ha sido mencionada en el programa periodístico indicando que ha negado el aporte. El partido deberá presentar sus descargos y aclaraciones al respecto.

- Felipe Carretero Mesones (DNI 08824784).- El partido declaró que esta persona aportó la suma de S/.138,500.00. Según la verificación documentaria, el aporte fue efectuado en dólares americanos, por la suma de US\$. 50,000.00, y fue entregado al Tesorero del partido en dinero en efectivo, sin utilizar los medios de pago bancarios establecidos en el artículo 32° del RFSFP. El partido declaró el ingreso en nuevos soles aplicando la tasa de cambio vigente y lo depositó en la cuenta bancaria N° 185-000200121322 que mantiene en el Banco BBVA Continental en moneda extranjera. Como resultado de la solicitud de confirmación, el señor Felipe Carretero Mesones negó el aporte, según consta en el documento que firmó en nuestras oficinas el 06 de diciembre de 2011. Esta persona ha sido mencionada en el programa periodístico indicando que ha negado el aporte. El partido deberá presentar sus descargos y aclaraciones al respecto.
- Rafael Parra del Riego Becerro (DNI 09540637).- El partido declaró que esta persona aportó la suma de S/.138,500.00. Según la verificación documentaria, el aporte fue efectuado en dólares americanos, por la suma de US\$. 50,000.00, y fue entregado al Tesorero del partido en dinero en efectivo, sin utilizar los medios de pago bancarios establecidos en el artículo 32° del RFSFP. El partido declaró el ingreso en nuevos soles aplicando la tasa de cambio vigente y lo depositó en la cuenta bancaria N° 185-000200121322 que mantiene en el Banco BBVA Continental en moneda extranjera. Como resultado de la solicitud de confirmación, el señor Rafael Parra del Riego Becerro negó el aporte, según consta en el documento firmado enviado por correo electrónico de fecha 28 de noviembre de 2011. Esta persona ha sido mencionada en el programa periodístico indicando que ha negado el aporte. El partido deberá presentar sus descargos y aclaraciones al respecto.
- Ronald Ramírez Rojas (DNI 07243723).- El partido declaró que esta persona aportó la suma de S/.138,500.00. Según la verificación documentaria, el aporte fue efectuado en dólares americanos, por la suma de US\$. 50,000.00, y fue entregado al Tesorero del partido en dinero en efectivo, sin utilizar los medios de pago bancarios establecidos en el artículo 32° del RFSFP. El partido declaró el ingreso en nuevos soles aplicando la tasa de cambio vigente y lo depositó en la cuenta bancaria N° 185-000200121322 que mantiene en el Banco BBVA Continental en moneda extranjera. Como resultado de la solicitud de confirmación, el señor Ronald Ramírez Rojas negó el aporte, según consta en el documento firmado enviado por mesa de partes de la ONPE de fecha 25 de noviembre de 2011. Esta persona ha sido mencionada en el programa periodístico indicando que ha negado el aporte. El partido deberá presentar sus descargos y aclaraciones al respecto.
- Margarita Isabel Vizcardo Chiarella (DNI 09872189).- El partido declaró que esta persona aportó la suma de S/.138,500.00. Según la verificación documentaria, el aporte fue efectuado en dólares americanos, por la suma de US\$. 50,000.00, y fue entregado al Tesorero del partido en dinero en efectivo, sin utilizar los medios de pago bancarios establecidos en el artículo 32° del RFSFP. El partido declaró el ingreso en nuevos soles aplicando la tasa de cambio vigente y lo depositó en la cuenta bancaria N° 185-000200121322 que mantiene en el Banco BBVA Continental en moneda extranjera. Como resultado de la solicitud de confirmación, la señora Margarita Vizcardo Chiarella negó el aporte, según consta en el documento firmado y enviado por correo electrónico de fecha 25 de noviembre de 2011 y en la carta recibida por mesa de partes de la ONPE de fecha 28 de noviembre de 2011.

Esta persona ha sido mencionada en el programa periodístico indicando que ha negado el aporte. El partido deberá presentar sus descargos y aclaraciones al respecto.

- Luis Eduardo García Rivera (DNI 08676543). - El partido declaró que esta persona aportó la suma de S/. 27,800.00. Según la verificación documentaria, el aporte fue efectuado en dólares americanos, por la suma de US\$. 10,000.00, y fue entregado al Tesorero del partido en dinero en efectivo, sin utilizar los medios de pago bancarios establecidos en el artículo 32° del RFSFP. El partido declaró el ingreso en nuevos soles aplicando la tasa de cambio vigente y lo depositó en la cuenta bancaria N°185-000200121322 que mantiene en el Banco BBVA Continental en moneda extranjera. Como resultado de la solicitud de confirmación, el señor Luis Eduardo García Rivera negó el aporte, a través de una carta adjuntando la constancia de verificación debidamente firmada de fecha 29 de noviembre de 2011. En vista de lo señalado, el partido deberá presentar sus descargos y aclaraciones al respecto.
- Víctor Ortiz Horna (DNI 07264165). - El partido declaró que esta persona aportó la suma de S/.16,620.00. Según la verificación documentaria, el aporte fue entregado al Tesorero del partido en dinero en efectivo, sin utilizar los medios de pago bancarios establecidos en el artículo 32° del RFSFP y lo depositó en la cuenta bancaria N°185-000200121322 que mantiene en el Banco BBVA Continental en moneda extranjera. Como resultado de la solicitud de confirmación, el señor Víctor Ortiz Horna negó el aporte, a través de carta enviada por correo electrónico de fecha 25 de noviembre de 2011. En vista de lo señalado, el partido deberá presentar sus descargos y aclaraciones al respecto.
- Pascual Villanueva Escudero (DNI 08658336). - El partido declaró que esta persona aportó la suma de S/.16,620.00. Según la verificación documentaria, el aporte fue entregado al Tesorero del partido en dinero en efectivo, sin utilizar los medios de pago bancarios establecidos en el artículo 32° del RFSFP y lo depositó en la cuenta bancaria N°185-000200121322 que mantiene el partido en el Banco BBVA Continental en moneda extranjera. Como resultado de la solicitud de confirmación, el señor Pascual Villanueva Escudero negó el aporte, a través de carta enviada por correo electrónico de fecha 01 de diciembre de 2011. En vista de lo señalado, el partido deberá presentar sus descargos y aclaraciones al respecto.
- Jaime Campos Rodas (DNI 09521816). - El partido declaró que esta persona aportó la suma de S/.13,850.00. Según la verificación documentaria, el aporte fue efectuado en dólares americanos, por la suma de US\$. 5,000.00, y fue entregado al Tesorero del partido en dinero en efectivo, sin utilizar los medios de pago bancarios establecidos en el artículo 32° del RFSFP. El partido declaró el ingreso en nuevos soles aplicando la tasa de cambio vigente y lo depositó en la cuenta bancaria N°185-000200121322 que mantiene en el Banco BBVA Continental en moneda extranjera. Como resultado de la solicitud de confirmación, el señor Jaime Campos Rodas negó el aporte, según consta en la carta recibida por mesa de parte de la ONPE de fecha 30 de noviembre de 2011. En vista de lo señalado, el partido deberá presentar sus descargos y aclaraciones al respecto.
- María Margot Escudero Tanga (DNI 32601527). - El partido declaró que esta persona aportó la suma de S/.99,460.00. Según la verificación documentaria, el aporte fue efectuado en dólares americanos, por la suma de US\$. 36,000.00, y fue entregado al Tesorero del partido en dinero en efectivo, sin utilizar los medios de pago bancarios establecidos en el artículo 32° del RFSFP. El monto indicado fue depositado en la cuenta bancaria N°185-000200121322 que mantiene el partido en el Banco BBVA Continental en moneda extranjera. Como resultado de la solicitud de confirmación, la señora María Margot Escudero Tanga negó el aporte, a través de carta enviada por correo electrónico de fecha 12 de diciembre de 2011. En vista de lo señalado, el partido deberá presentar sus descargos y aclaraciones al respecto.

- Personas que discreparon con la aportación
  - César Augusto Ramírez Poma (DNI 09478726).- El partido declaró que esta persona aportó la suma de S/.55,400.00. Según la verificación documentaria, el aporte efectuado en dólares americanos, por la suma de US\$. 20,000.00 fue entregado al Tesorero del partido en efectivo, sin utilizar los medios de pago bancarios establecidos en el artículo 32° del RFSFP. El monto indicado fue depositado en la cuenta bancaria N° 185-000200121322 que mantiene en el Banco BBVA Continental en moneda extranjera. El aportante respondió a la solicitud de confirmación a través de una carta de fecha 21 de noviembre de 2011, manifestando que aportó por voluntad propia solamente la suma de US\$. 1,000.00 dólares americanos. Posteriormente se recibió una carta del abogado del Sr. Ramírez Poma, indicando que el aporte fue de S/.2,700.00. En vista de lo señalado y tratándose de una persona, que según el programa periodístico discrepó con el monto del aporte declarado en la rendición de cuentas, el partido deberá presentar sus descargos y aclaraciones al respecto.
  - Liliana Rubí Collantes Vigil (DNI 08875475).- El partido declaró que esta persona aportó la suma de S/.207,750.00. Según la verificación documentaria, el aporte fue efectuado en dólares americanos, por la suma de US\$. 75,000.00, y fue entregado al Tesorero del partido en dinero en efectivo, sin utilizar los medios de pago bancarios establecidos en el artículo 32° del RFSFP. El monto indicado fue depositado en la cuenta bancaria N° 185-000200121322 que mantiene el partido en el Banco BBVA Continental en moneda extranjera. El aportante respondió a la solicitud de confirmación enviada por la ONPE a través de una carta de fecha 05 de diciembre de 2011, manifestando que aportó solamente la suma de US\$. 50,000.00 dólares americanos. En vista de lo señalado y tratándose de una persona, que según el programa periodístico discrepó con el monto del aporte declarado en la rendición de cuentas partidarias, el partido deberá presentar sus descargos y aclaraciones al respecto.
  - Carlos Alberto Collantes Ríos (DNI 06630047).- El partido declaró que esta persona aportó la suma de S/.138,500.00. Según la verificación documentaria, el aporte fue efectuado en dólares americanos, por la suma de US\$. 50,000.00, y fue entregado al Tesorero del partido en dinero en efectivo, sin utilizar los medios de pago bancarios establecidos en el artículo 32° del RFSFP. El monto indicado fue depositado en la cuenta bancaria N° 185-000200121322 que mantiene el partido en el Banco BBVA Continental en moneda extranjera. El aportante respondió a la solicitud de confirmación enviada por la ONPE a través de una carta de fecha 06 de diciembre de 2011, manifestando que aportó solamente la suma de US\$. 5,000.00 dólares americanos. En vista de lo señalado y tratándose de una persona, que según el programa periodístico discrepó con el monto del aporte declarado en la rendición de cuentas partidarias, el partido deberá presentar sus descargos y aclaraciones al respecto.
  - Bertha Vigil Oblitas de Collantes (DNI 06630046).- El partido declaró que esta persona aportó la suma de S/.138,500.00. Según la verificación documentaria, el aporte fue efectuado en dólares americanos, por la suma de US\$. 50,000.00, y fue entregado al Tesorero del partido en dinero en efectivo, sin utilizar los medios de pago bancarios establecidos en el artículo 32° del RFSFP. El monto indicado fue depositado en la cuenta bancaria N° 185-000200121322 que mantiene el partido en el Banco BBVA Continental en moneda extranjera. El aportante respondió a la solicitud de confirmación enviada por la ONPE a través de una carta de fecha 06 de diciembre de 2011, manifestando que aportó solamente la suma de US\$. 5,000.00 dólares americanos. En vista de lo señalado y tratándose de una persona, que según el programa periodístico discrepó con el monto del aporte declarado en la rendición de cuentas partidarias, el partido deberá presentar sus descargos y aclaraciones al respecto.

- Juan Carlos Rivera Ydrogo (DNI 06601190).- El partido declaró que esta persona aportó la suma de S/.207,750.00. Según la verificación documentaria, el aporte fue efectuado en dólares americanos, por la suma de US\$. 75,000.00, y fue entregado al Tesorero del partido en dinero en efectivo, sin utilizar los medios de pago bancarios establecidos en el artículo 32° del RFSFP. El monto indicado fue depositado en la cuenta bancaria N° 185-000200121322 que mantiene el partido en el Banco BBVA Continental en moneda extranjera. El aportante respondió a la solicitud de confirmación enviada por la ONPE a través de una carta adjuntando la constancia de verificación debidamente firmada de fecha 05 de diciembre de 2011, manifestando que aportó solamente la suma de US\$.70,000.00 dólares americanos. En vista de lo señalado y tratándose de una persona, que según el programa periodístico discrepó con el monto del aporte declarado en la rendición de cuentas partidarias, el partido deberá presentar sus descargos y aclaraciones al respecto.
- José Luis Rivera Idrogo (DNI 06442158).- El partido declaró que esta persona aportó la suma de S/.55,400.00. Según la verificación documentaria, el aporte fue efectuado en dólares americanos, por la suma de US\$. 20,000.00, y fue entregado al Tesorero del partido en dinero en efectivo, sin utilizar los medios de pago bancarios establecidos en el artículo 32° del RFSFP. El monto indicado fue depositado en la cuenta bancaria N°185-000200121322 que mantiene el partido en el Banco BBVA Continental en moneda extranjera. El aportante respondió a la solicitud de confirmación enviada por la ONPE a través de una carta adjuntando la constancia de verificación debidamente firmada de fecha 05 de diciembre de 2011, manifestando que aportó solamente la suma de US\$. 2,000.00 dólares americanos. En vista de lo señalado y tratándose de una persona, que según el programa periodístico discrepó con el monto del aporte declarado en la rendición de cuentas partidarias, el partido deberá presentar sus descargos y aclaraciones al respecto.
- Julio César Rivera Idrogo (DNI 07195924).- El partido declaró que esta persona aportó la suma de S/.55,400.00. Según la verificación documentaria, el aporte fue efectuado en dólares americanos, por la suma de US\$. 20,000.00, y fue entregado al Tesorero del partido en dinero en efectivo, sin utilizar los medios de pago bancarios establecidos en el artículo 32° del RFSFP. El monto indicado fue depositado en la cuenta bancaria N°185-000200121322 que mantiene el partido en el Banco BBVA Continental en moneda extranjera. El aportante respondió a la solicitud de confirmación enviada por la ONPE a través de una carta adjuntando la constancia de verificación debidamente firmada de fecha 05 de diciembre de 2011, manifestando que aportó solamente la suma de US\$. 2,000.00 dólares americanos. En vista de lo señalado y tratándose de una persona, que según el programa periodístico discrepó con el monto del aporte declarado en la rendición de cuentas partidarias, el partido deberá presentar sus descargos y aclaraciones al respecto.
- Marco Aurelio Rivera Idrogo (DNI 06601477).- El partido declaró que esta persona aportó la suma de S/.55,400.00. Según la verificación documentaria, el aporte fue efectuado en dólares americanos, por la suma de US\$. 20,000.00, y fue entregado al Tesorero del partido en dinero en efectivo, sin utilizar los medios de pago bancarios establecidos en el artículo 32° del RFSFP. El monto indicado fue depositado en la cuenta bancaria N°185-000200121322 que mantiene el partido en el Banco BBVA Continental en moneda extranjera. El aportante respondió a la solicitud de confirmación enviada por la ONPE a través de una carta adjuntando la constancia de verificación debidamente firmada de fecha 05 de diciembre de 2011, manifestando que aportó solamente la suma de US\$. 2,000.00 dólares americanos. En vista de lo señalado y tratándose de una persona, que según el programa periodístico discrepó con el monto del aporte declarado en la rendición de cuentas partidarias, el partido deberá presentar sus descargos y aclaraciones al respecto.

- Víctor Abraham Rivera Idrogo (DNI 06611696).- El partido declaró que esta persona aportó la suma de S/.55,400.00. Según la verificación documentaria, el aporte fue efectuado en dólares americanos, por la suma de US\$. 20,000.00, y fue entregado al Tesorero del partido en dinero en efectivo, sin utilizar los medios de pago bancarios establecidos en el artículo 32° del RFSFP. El monto indicado fue depositado en la cuenta bancaria N°185-000200121322 que mantiene el partido en el Banco BBVA Continental en moneda extranjera. El aportante respondió a la solicitud de confirmación enviada por la ONPE a través de una carta adjuntando la constancia de verificación debidamente firmada de fecha 05 de diciembre de 2011, manifestando que aportó solamente la suma de US\$. 2,000.00 dólares americanos. En vista de lo señalado y tratándose de una persona, que según el programa periodístico discrepó con el monto del aporte declarado en la rendición de cuentas partidarias, el partido deberá presentar sus descargos y aclaraciones al respecto.
- Giuliana María Horna Padrón (DNI 07827776).- El partido declaró que esta persona aportó la suma de S/.27,000.00. Según la verificación documentaria, el aporte fue entregado al Tesorero del partido en dinero en efectivo, sin utilizar los medios de pago bancarios establecidos en el artículo 32° del RFSFP. El monto indicado fue depositado en la cuenta bancaria N°185-000200071813 que mantiene el partido en el Banco BBVA Continental en moneda nacional. Como resultado del proceso de verificación, la señora Giuliana María Horna Padrón manifestó que aportó solamente la suma de S/.10,000.00 nuevos soles, según consta en el documento que firmó en nuestras oficinas el 26 de abril de 2011. En vista de lo señalado, el partido deberá presentar sus descargos y aclaraciones al respecto.
- Víctor Samuel Baldeón Chagua (DNI 40577666).- El partido declaró que esta persona aportó la suma de S/.108,030.00. Según la verificación documentaria, el aporte fue efectuado en dólares americanos, por la suma de US\$. 39,000.00, y fue entregado al Tesorero del partido en dinero en efectivo, sin utilizar los medios de pago bancarios establecidos en el artículo 32° del RFSFP. El monto indicado fue depositado en la cuenta bancaria N°185-000200121322 que mantiene el partido en el Banco BBVA Continental en moneda extranjera. Como resultado del proceso de verificación, el señor Víctor Samuel Baldeón Chagua envió una carta a la ONPE adjuntando la constancia de verificación debidamente firmada de fecha 15 de diciembre de 2011, manifestando que aportó solamente la suma de US\$. 22,000.00 dólares americanos. En vista de lo señalado, el partido deberá presentar sus descargos y aclaraciones al respecto.

- Personas que confirmaron las aportaciones

Cuarenta y cuatro (44) personas confirmaron haber aportado el monto indicado por el partido político Gana Perú.

- Personas que no han brindado ninguna respuesta

N°	Nombres y Apellidos	Aporte según Partido Político S/.	Documento de Identidad
1	Alejandro Frías Bustos	55,400.00	07002816
2	Álex Suca Carbajal	14,260.00	04821179
3	Alexis Castillo Heredia	13,850.00	09135756
4	Alfonso Severiano Quispe Salazar	200,000.00	07762471
5	Alfredo Escudero Valverde	13,850.00	31682616

6	Alfredo Miguel Ángel Ortiz Niño	207,750.00	18085023
7	Ana Elvira Vásquez Canales	13,900.00	07751700
8	Ana Patricia Cabrera Salvatierra de Quispe	80,000.00	10771566
9	Aníbal Francisco Romero Escudero	13,850.00	42987240
10	Antenor Maslucán Culqui	54,355.00	10113801
11	Armando Belfiore Rodríguez	28,000.00	10003521
12	Carlos Alberto Morales Andrade	202,210.00	08779161
13	César Arturo Ramos Ruffner	27,800.00	15283742
14	César Augusto Juscamayta Gavilán	138,500.00	28269024
15	César Humberto Collantes Tenorio	13,850.00	07875209
16	Dinamax S.A.C. / Esther Álvarez Tipacti	11,000.00	20505347821
17	Eduardo Florentino Gutiérrez Vargas	138,500.00	09737560
18	Edwin Herhuay Pozo	55,600.00	43460267
19	Edwin Ramírez Arrollo	19,700.00	21525152
20	Elena Trinidad Escobar Navarrete	55,400.00	07213865
21	Elvira Elena Loya Carlos	27,700.00	31042474
22	Enrique Montenegro Guimarez	138,500.00	09801710
23	Enrique Juscmayta Aranguena	27,700.00	08784398
24	Ernesto Concha Chávez	27,800.00	10321137
25	Fátima Katherine Díaz Maldonado	55,400.00	09944450
26	Federico Alfredo Castellano Heraud	27,700.00	09179701
27	Fernando Martín Correa Chiri	13,850.00	41273232
28	Florencio Vásquez Ibanez	27,800.00	07484910
29	Graciela Loyola Aguirre	83,100.00	07244863
30	Graciela Aguirre Zevallos	41,550.00	08020099
31	Jesús Francisco Caldas Cueva	55,400.00	10015874
32	Jhony Huamán Granados	166,800.00	28272063
33	Jorge Rolando Cabrera Salvatierra	200,000.00	10374491
34	José Darío Hernández Jiménez	124,650.00	07550281
35	Juan Carlos Alvarado Gallardo	27,800.00	25407691
36	Juan Francisco Cueva Sáenz	13,850.00	06798208
37	Juan Miguel Ortiz Novoa	207,750.00	18134374
38	Julio César Arbizú Gonzales	13,850.00	10137940
39	Karyna Mayoli Rojas Abanto	27,700.00	40544191
40	Leonidas Quintana Ortiz	83,100.00	31167405



41	Leonardo Ríos Arce	13,850.00	08541637
42	LSA Enterprises Perú S.A.C. / Javier Peña Aparicio	83,100.00	20508555629
43	Manuel Iván Quijandría Huarancca	50,000.00	09642799
44	María Celinda Murrugarra Cabanillas	27,700.00	08879441
45	María del Carmen Agurto Esquén	138,500.00	08766636
46	María Del Rosario Guadalupe Alva	50,000.00	18189785
47	María Elsa Canales Abregú	13,900.00	21683090
48	Mary Antonieta Rucoba Macedo	83,100.00	08106184
49	Miguel Ángel Chiriboga Rodríguez	110,000.00	07778655
50	Miguel Ángel Javier Portugal Neyra	30,000.00	07781040
51	Milto Gunter Vásquez Cárdenas	55,400.00	06242977
52	Nina Soledad Carbajal	27,700.00	41523620
53	Rodolfo Ciro Pomalaya Tacuri	13,850.00	07035368
54	Rogelia Marina Maggia Hernando	10,000.00	08204018
55	Roger Alberto León Niño	207,750.00	18005073
56	Rubén Sifuentes Cárdenas	13,850.00	29632704
57	Sahel Lucas Ramírez García	13,850.00	10534742
58	Sara Concepción Rengifo García	55,400.00	07959110
59	Segundo Daniel Idrogo Benavides	10,000.00	27365269
60	Tarcila Remuzgo Guerrero	69,250.00	09063736
61	Teófila Llancari Moscoso	27,700.00	40909251
62	Víctor Fernando Bellina Canales	83,100.00	07599431
63	Werner Guevara Ortiz	95,000.00	46496450
64	Wilmer Zeña Santamaria	55,600.00	10617143
65	Yoli Janet Toribio Daga	55,400.00	09735897

Debido a que el proceso de confirmación de aportaciones aún no ha concluido, cualquier situación que se derive de las solicitudes de confirmación enviadas a las personas que figuran como aportantes, se le comunicará oportunamente al partido para efectos de las aclaraciones y descargos que se requieran según las circunstancias.

- 1.8. Aportaciones recibidas de candidatos.- El partido político declaró haber recibido aportaciones por la suma total de S/.487,721.54 nuevos soles procedentes de cuarenta y dos (42) de sus candidatos que postularon al Congreso de la República y al Parlamento Andino, durante el periodo comprendido entre el 06 de diciembre de 2010 y el cierre de campaña electoral de la primera elección. Sin embargo, dichos aportes no fueron declarados en su totalidad por parte de los candidatos que aportaron dichos fondos, por lo que no se pudo confirmar la veracidad de los montos y la procedencia de dichos aportes en todos los casos. Como procedimiento alternativo, se cursaron cartas de solicitud de confirmación de aportaciones a los

candidatos, que figuraban en la rendición de cuentas presentada por el partido. El resultado de dicho procedimiento de verificación es el siguiente:

NOMBRE DEL CANDIDATO	APORTACIONES EFECTUADAS SEGÚN RENDICIÓN DE CUENTAS DEL PARTIDO	APORTACIONES SEGÚN RENDICIÓN DE CUENTAS/CARTA CONFIRMATORIA DE CANDIDATOS	PROCEDENCIA DE LOS RECURSOS
ABUGATTAS MAJLUF, DANIEL FERNANDO	9,117.24	No rindió cuentas/ no respondió	Se desconoce
ANGULO ÁLVAREZ, ROBERTO EDMUNDO	7,200.00	No rindió cuentas/ no respondió	Se desconoce
APAZA CONDORI, EMILIANO	3,450.00	No rindió cuentas/ no respondió	Se desconoce
APAZA ORDOÑEZ, JUSTINIANO RÓMULO	3,600.00	No rindió cuentas/ no respondió	Se desconoce
ARMACANQUI FLORES, JULIO PEDRO	2,000.00	No rindió cuentas/ no respondió	Se desconoce
CALDERÓN ALTAMIRANO, ELSA ELVIRA	3,600.00	No rindió cuentas/ no respondió	Se desconoce
CANCHES GUZMÁN, ROGELIO ANTENOR	5,000.00	5,000.00	Recursos propios
CHEHADE MOYA, OMAR	3,600.00	No rindió cuentas/ no respondió	Se desconoce
CONDORI CUSI, RUBÉN	3,600.00	3,600.00	Recursos propios
CORONADO TAPIA, YSAAC ALFREDO	2,000.00	No rindió cuentas/ no respondió	Se desconoce
DAMMERT EGOAGUIRRE, MANUEL ENRIQUE ERNESTO	11,500.00	No rindió cuentas/ no respondió	Se desconoce
DIOSES CASTRO, MÓNICA MARIBEL	1,060.00	No rindió cuentas/ no respondió	Se desconoce
DUARTE SOLDEVILLA, BÁRBARA PALOMA	2,000.00	No rindió cuentas/ no respondió	Se desconoce
ESPINOZA CRUZ, MARISOL	5,516.24	No rindió cuentas/ no respondió	Se desconoce
FELICIANO RODRÍGUEZ, ROSA ALICIA	1,500.00	No rindió cuentas/ no respondió	Se desconoce
GARIBOTTO SÁNCHEZ, LUIS EDUARDO	4,850.00	No rindió cuentas/ no respondió	Se desconoce
HINOJOSA SÁNCHEZ, JAIME ANTONIO	3,600.00	No rindió cuentas/ no respondió	Se desconoce
ISLA ROJAS, VÍCTOR	33,216.20	No rindió cuentas/ no respondió	Se desconoce
JIMÉNEZ JAIME, FÉLIX OVIDIO	10,000.00	10,000.00	Recursos propios
LIZA ÁVILA, NERY CECILIA	3,600.00	No rindió cuentas/ no respondió	Se desconoce
LYNCH GAMERO, NICOLÁS JAVIER	5,000.00	5,000.00	Recursos propios
MASLUCÁN CULQUI, JOSÉ ALFONSO	5,516.24	No rindió cuentas/ no respondió	Se desconoce
MAURATE ROMERO, DANIEL YSAU	27,700.00	No rindió cuentas/ no respondió	Se desconoce
MAVILA LEÓN, ROSA DELSA	3,600.00	3,600.00	Recursos propios
OTÁROLA PEÑARANDA, FREDY ROLANDO	60,916.24	No rindió cuentas/ no respondió	Se desconoce
PARI CHOQUECOTA, JUAN DONATO	5,516.24	No rindió cuentas/ no respondió	Se desconoce
PAUCAR CALERO, EDGARD FREDDY	3,600.00	No rindió cuentas/ no respondió	Se desconoce
PUCHURI DURAND, JOSÉ	2,000.00	No rindió cuentas/ no respondió	Se desconoce
QUISPE VALENZUELA, RUTH	3,600.00	No rindió cuentas/ no respondió	Se desconoce

RENGIFO ROJAS, JORGE ALBERTO	4,000.00	4,000.00	Recursos propios
RIMARACHÍN CABRERA, JORGE ANTONIO	500.00	No rindió cuentas/ no respondió	Se desconoce
RUIZ LOAYZA, WILDER	2,000.00	No rindió cuentas/ no respondió	Se desconoce
SALINAS MEDINA, ANA MARÍA	3,600.00	3,600.00	Recursos propios
SÁNCHEZ QUIROZ, NERIO WILSON	3,600.00	No rindió cuentas/ no respondió	Se desconoce
SOLÓRZANO FLORES DE SAQIB, ANA	7,150.00	No rindió cuentas/ no respondió	Se desconoce
TEJADA GALINDO, SERGIO FERNANDO	5,700.00	4,000.00	49 % aportes de terceros y 51% recursos propios
TEVES QUISPE, JULIA	2,000.00	No rindió cuentas/ no respondió	Se desconoce
TORRES VÁSQUEZ, ANÍBAL	5,100.00	No rindió cuentas/ no respondió	Se desconoce
URIBE MEDINA, CENAI DA SEBASTIANA	87,126.57	87,126.57	Recursos propios
URQUIZO MAGGIA, JOSÉ ANTONIO	74,026.57	74,026.57	Recursos propios
ZERILLO BAZALAR, MANUEL SALVADOR	49,860.00	No rindió cuentas/ no respondió	Se desconoce
ZEVALLOS BAZÁN, EDWIN GABINO	5,600.00	No rindió cuentas/ no respondió	Se desconoce
<b>Total S/.</b>	<b>487,721.54</b>		

### Consistencia de los datos de aportantes

- 1.9. El partido no ha cumplido aún con completar los datos de identificación de algunos aportantes incluidos en las rendiciones de cuenta de campaña electoral Elecciones Generales 2011, según se indica a continuación:

NOMBRE DEL APORTANTE	DATOS INCOMPLETOS	APORTE S/.
AMAZONY SKY SAC	Sin N° RUC	16,620.00
DIAZ MALDONADO FATIMA KATHERINE	Sin DNI	55,400.00
FUENTES RIVERA CARLOS	Sin DNI	27,700.00
GUISADO CARLOS MANUEL	Falta apellido materno	55,600.00
HERNANDEZ JIMENEZ JOSE	DNI incorrecto	110,800.00
HERNANI ROCA ERIKA	Sin DNI	27,700.00
HORNA BALIVAN CESAR	Apellido materno no coincide	13,850.00
HUARAL BAYARAN JUAN CARLOS	DNI incorrecto	41,550.00
LESLEY JHON SAMUEL	Falta apellido materno – DNI incorrecto	83,100.00
LOPEZ SOLIS MIGUEL ANGEL	Sin DNI	55,400.00
RIVERA IDROGO JOSE LUIS	Sin DNI	55,400.00
RIVERA IDROGO JULIO CESAR	Sin DNI	55,400.00
RIVERA IDROGO MARCO AURELIO	Sin DNI	55,400.00
RIVERA IDROGO VICTOR ABRAHAM	Sin DNI	55,400.00
ZERILLO MANUEL	Falta apellido materno – Sin N° DNI	49,860.00

### Comentarios sobre Ingresos por Actividades de Financiamiento Proselitista

1.10. Se examinó la procedencia de S/.7,770,402.00 obtenidos del desarrollo de actividades de financiamiento proselitista, de los cuales S/.1,268,712.00 provienen de fondos pre-campaña del 2do. Semestre 2010, y S/.6,501,690.00 corresponden a ingresos obtenidos durante el periodo comprendido entre el 06 de diciembre y el cierre de campaña electoral de la segunda elección presidencial, en junio de 2011.

- Ingresos pre-campaña electoral.- Durante el segundo semestre del año 2010, el partido declaró haber recaudado fondos provenientes de actividades de financiamiento proselitista, por la suma de S/.1,268,712.00, según el detalle siguiente:

- 10 Almuerzos organizados por los comités a nivel nacional	S/.458,815.00
- 14 Cenas organizadas por los comités a nivel nacional	S/.689,077.00
- 04 Cócteles organizados por los comités en Lima	S/.120,820.00

Respecto a estos ingresos se determinó que fueron depositados por el Tesorero en las cuentas bancarias que mantiene el partido en el Banco BBVA Continental en Lima. El dinero en efectivo producto de cada una de las actividades fue recaudado por el jefe de campaña en cada una de las localidades en donde se llevaron a cabo. Posteriormente, cada jefe de campaña entregó directamente los ingresos recaudados al Tesorero del partido, quien procedió a depositar el dinero en efectivo en las cuentas bancarias. Con relación a los costos de dichas actividades, no existe documentación alguna sobre el particular, y en ese sentido el Tesorero manifestó desconocer los gastos involucrados en la organización de los referidos almuerzos, cenas y cocteles.

- Ingresos durante campaña electoral- Se examinó la procedencia de S/.6,501,690.00 nuevos soles, informados como ingresos por actividades de financiamiento proselitista obtenidos durante la campaña electoral elecciones generales 2011.

Los ingresos producto de cada una de las actividades fueron recaudados por el jefe de campaña en cada una de las localidades en donde se llevaron a cabo. Posteriormente, cada jefe de campaña entregó directamente los ingresos recaudados al Tesorero del partido, quien procedió a depositar el dinero en efectivo en las cuentas bancarias N° 0185-0200071813 (Moneda Nacional) y N° 0185-0200121322 (Moneda Extranjera) que mantiene el partido en el Banco BBVA Continental en Lima.

**a. Cenas, Almuerzos y Cocteles - S/.2,825,950.00**

- i. Durante el periodo comprendido entre el 06 de diciembre de 2010 y el 31 de enero de 2011, se llevaron a cabo cinco (05) cenas en las ciudades de Lima, La Libertad y Piura, contando con la participación de mil trecientos seis (1,306) asistentes. En dichas actividades de financiamiento proselitista se recaudaron ingresos por la suma total de S/. 233,760.00. El costo total de dichas actividades, declarado en el formato de gastos presentado a la ONPE, ascendió a la suma de S/.41,122.00. Como consecuencia del examen efectuado a dichos ingresos, que se declararon en la primera entrega de la información financiera de campaña, se formularon observaciones fundamentalmente referidas al sistema de control interno, que están contenidas en el informe Técnico/EEGG-2011N° 005-GSFP/ONPE, las cuales fueron aclaradas por el partido a través de una comunicación de fecha 11.03.2011.
- ii. Durante el periodo comprendido entre el 01 de febrero y el 31 de marzo de 2011, se llevaron a cabo ocho (08) cenas y seis (06) almuerzos en las ciudades de Chiclayo, Lima, Tumbes, Tacna, Cuzco, Trujillo, Junín, Huánuco

y Ayacucho, contando con la participación de tres mil setecientos setenta (3,770) asistentes. En dichas actividades de financiamiento proselitista se recaudaron ingresos por la suma total de S/. 717,950.00.

Dichos ingresos se encuentran amparados únicamente por los recibos de ingresos N° 1599, 1609, 1617, 1621, 1640, 1644, 1646, 1667, 1701, 1703, 1717, 1708, 1709, 1710 y 1712, emitidos y firmados por el Tesorero del partido, los cuales se sustentan en el resumen de recaudación preparado por el jefe de campaña de cada una de las localidades en donde se llevaron a cabo las mencionadas actividades, no existiendo documentación sustentatoria adicional alguna (tales como la relación de tickets vendidos y su valor respectivo). El costo total de dichas actividades declarado en el formato de gastos presentado a la ONPE, ascendió a la suma de S/141,070.00, por concepto de consumo de comida, equipos de sonido, toldos, sillas-menaje y otros gastos diversos, y no existen comprobantes de pago (boletas, facturas etc.) por dichos conceptos y solo se cuenta como documento de sustento con declaraciones juradas suscritas por el Tesorero.

- iii. Durante el periodo comprendido entre el 01 y el 07 de abril, se llevaron a cabo tres (03) cenas y tres (03) almuerzos en las ciudades de Lima, Cajamarca, Arequipa e Ica, contando con la participación de mil doscientos tres (1,203) asistentes. En dichas actividades de financiamiento proselitista se recaudaron ingresos por la suma total de S/241,440.00.

Dichos ingresos se encuentran amparados únicamente por los recibos de ingreso N° 1718, 1719, 1720, 1721 y 1723, emitidos y firmados por el Tesorero del partido, los cuales se sustentan en el resumen de recaudación preparado por el jefe de campaña de cada una de las localidades en donde se llevaron a cabo las mencionadas actividades, no existiendo documentación sustentatoria adicional alguna (tales como la relación de tickets vendidos y su valor respectivo). Los gastos relacionados con la organización de las referidas actividades, no fueron declarados a la ONPE en las rendiciones de cuentas.

- iv. Durante el periodo comprendido entre el 11 de abril y el 27 de mayo de 2011 se llevaron a cabo dieciséis (16) cenas; ocho (8) almuerzos y dieciséis (16) cocteles en diversas ciudades del país, contando con la participación de seis mil doscientos cuarenta y tres (6,243) asistentes. En dichas actividades de financiamiento proselitista se recaudaron ingresos por la suma total de S/788,388.00.

Dichos ingresos se encuentran amparados por un solo recibo de ingresos (recibo N° 001806) emitido y firmado por el Tesorero del partido, el cual se sustenta en el resumen de recaudación preparado por el jefe de campaña de cada una de las localidades en donde se llevaron a cabo las mencionadas actividades, no existiendo documentación sustentatoria adicional alguna (tales como la relación de tickets vendidos y su valor respectivo). El costo de organización de las referidas actividades no fue declarado a la ONPE, sin embargo, durante la acción de verificación se determinó, con base en las declaraciones juradas suscritas por el Tesorero, que dichos gastos ascendieron a la suma total de S/229,810.00.

- v. Durante el periodo comprendido entre el 28 de mayo y el cierre de campaña electoral en el mes de junio de 2011 se llevaron a cabo dieciséis (16) cenas; veinticuatro (24) almuerzos y tres (3) cocteles en diversas ciudades del país, contando con la participación de seis mil trescientos cuarenta y cuatro (6,344) asistentes. En dichas actividades de financiamiento proselitista se recaudaron ingresos por la suma total de S/844,412.00.

Dichos ingresos se encuentran amparados por un solo recibo de ingresos (recibo N° 001808) emitido y firmado por el Tesorero del partido, el cual se sustenta en el resumen de recaudación preparado por el jefe de campaña de cada una de las localidades en donde se llevaron a cabo las mencionadas actividades, no existiendo documentación sustentatoria adicional alguna (tales como la relación de tickets vendidos y su valor respectivo). El costo de organización de las referidas actividades no fue declarado a la ONPE, sin

embargo, durante la acción de verificación se determinó, con base en las declaraciones juradas suscritas por el Tesorero, que dichos gastos ascendieron a la suma total de S/.236,042.00.

**b. Bonos Nacionalistas - S/.3,675,740.00**

El ingreso por este concepto se refiere a la venta de una serie conmemorativa de cupones de distintos valores, que llevan la imagen impresa del candidato presidencial, los cuales han sido adquiridos por simpatizantes, con fines conmemorativos y recordatorios en distintas regiones del país, como se detalla a continuación:

- i. Durante el periodo comprendido entre el 06 de diciembre de 2010 y el 31 de enero de 2011, se recaudaron ingresos por este concepto en veinticinco (25) localidades del país, por la suma total de S/.573,480.00 nuevos soles.

Se verificó que dichos ingresos se encuentran amparados por los recibos de ingresos del N° 1517 al N° 1541 firmados por el Tesorero del partido, en base a los resúmenes de recaudación del jefe de campaña de cada una de las localidades donde se produjo la venta de dichos bonos. El costo de esta actividad por concepto de impresión de 10 juegos de 600 bonos full color numerados, declarado en el formato de gastos presentado a la ONPE, ascendió a la suma total de S/.1,686.80, y fue declarado en la rendición de cuentas de gastos de la primera entrega presentada a la ONPE.

- ii. Durante el periodo comprendido entre el 01 de febrero y el 31 de marzo de 2011, se recaudaron ingresos por este concepto en veinticinco (25) localidades del país, por la suma total de S/.442,500.00.

Se verificó que dichos ingresos se encuentran amparados por los recibos de ingresos N° 1649 y 1713 firmados por el Tesorero del partido, en base a los resúmenes de recaudación del jefe de campaña de cada una de las localidades donde se produjo la venta de dichos bonos. El costo de los referidos Bonos Nacionalistas (impresión a color de talonarios de cupones numerados y otros gastos diversos), no fue declarado en la rendición de cuentas de gastos presentada a la ONPE.

- iii. Durante el periodo comprendido entre el 01 y el 7 de abril de 2011, se recaudaron ingresos por este concepto en veintidós (22) localidades del país, por la suma total de S/.246,510.00.

Se verificó que dichos ingresos se encuentran amparados por el recibo de ingresos N° 1724 firmado por el Tesorero del partido, en base a los resúmenes de recaudación del jefe de campaña de cada una de las localidades donde se produjo la venta de dichos bonos. El costo de los referidos Bonos Nacionalistas (impresión a color de talonarios de cupones numerados y otros gastos diversos), no fue declarado en la rendición de cuentas de gastos presentada a la ONPE.

- iv. Durante el periodo comprendido entre el 11 de abril y el 27 de mayo de 2011 de 2011, se recaudaron ingresos por este concepto en veinticinco (25) localidades del país, por la suma total de S/.1,730,100.00.

Se verificó que dichos ingresos se encuentran amparados por el recibo de ingreso N° 1807 firmado por el Tesorero del partido, en base a los resúmenes de recaudación del jefe de campaña de cada una de las localidades donde se produjo la venta de dichos bonos. El costo de los referidos Bonos Nacionalistas (impresión a color de talonarios de cupones numerados y otros gastos diversos), no fue declarado en la rendición de cuentas de gastos presentada a la ONPE.

- v. Durante el periodo comprendido entre el 28 de mayo y el cierre de campaña electoral en el mes de junio de 2011, se recaudaron ingresos por este concepto en veinticinco (25) localidades del país, por la suma total de S/.683,150.00.

Se verificó que dichos ingresos se encuentran amparados por el recibo de ingresos N° 1809 firmado por el Tesorero del partido, en base a los resúmenes de recaudación del jefe de campaña de cada una de las localidades donde se produjo la venta de dichos bonos. El costo de los referidos Bonos Nacionalistas (impresión a color de talonarios de cupones numerados y otros gastos diversos), no fue declarado en la rendición de cuentas de gastos presentada a la ONPE.

### Comentarios sobre aportaciones individuales en especie

- 1.11. El partido no declaró haber recibido aportaciones en especie durante la campaña electoral, Elecciones Generales 2011. Durante el proceso de indagación sobre los vehículos utilizados durante la campaña electoral, el Tesorero indicó que los vehículos pertenecían a la familia del candidato presidencial, y que no se recibieron aportaciones en especie de ninguna naturaleza ni de ninguna fuente.

## 2. Gastos de Campaña Electoral

- 2.1. El partido político Gana Perú declaró haber incurrido en gastos de campaña electoral durante las Elecciones Generales 2011, por la suma de S/21,170,961.27. Sin embargo, de la revisión de las rendiciones de cuentas presentadas, se ha determinado una diferencia de S/.657,636.89 en el monto de los gastos declarados. En consecuencia, los gastos efectuados por el partido político Gana Perú, durante el periodo comprendido entre el 06 de diciembre de 2010 y el cierre de campaña electoral en junio de 2011, alcanzaron la suma total de S/20,513,324.38, según el siguiente detalle:

Concepto	Gastos declarados S/.	Gastos verificados S/.	Diferencia en el monto de gastos declarados
Gastos de publicidad electoral efectuados en medios de comunicación	18,271,043.35	18,212,015.91	59,027.44 (a)
Otros gastos de publicidad electoral	1,139,601.64	1,143,622.19	-4,020.55 (b)
Otros gastos de campaña electoral	1,760,316.28	1,157,686.28	602,630.00 (c)
<b>Total S/.</b>	<b>21,170,961.27</b>	<b>20,513,324.38</b>	<b>657,636.89</b>

- (a) La diferencia en exceso de S/.59,027.44 en el monto de los gastos declarados, resulta de haber duplicado en la rendición de cuentas una factura por concepto de servicios de publicidad, y a errores en la aplicación en el tipo de cambio de tres facturas por este mismo concepto.
- (b) La diferencia de menos de S/.4,020.55 en el monto de los gastos declarados corresponde a errores en la aplicación en el tipo de cambio de tres facturas por servicios de publicidad.
- (c) La diferencia en exceso por S/.602,630.00 en el monto de gastos declarados, se refiere a haber duplicado en la rendición de cuentas gastos en mítines por S/.242,530.00, y gastos en servicios de asesores por S/.360,100.00.

- 2.2. Los gastos de campaña electoral han sido cancelados en dinero en efectivo por la suma de S/.1,923,702.38 (9.38%), y vía transferencia bancaria por S/.18,589,622.00 (90.62%) monto transferido directamente de las cuentas bancarias N° 018-50200071813 (M.N.) y N° 018-50200121322 (M.E.) que mantiene el partido en el Banco BBVA Continental.

El manejo de los fondos del partido en dinero en efectivo, contraviene lo dispuesto en el artículo 32° de la Ley de Partidos Políticos, lo cual es contrario a las prácticas adecuadas del sistema de control interno que debe prever toda organización política. En ese sentido, se identificó un pago en dinero en efectivo por un monto de S/.39,428.75 a la empresa Compañía Peruana de Radiodifusión S.A. el 17.12.2010; por S/. 63,199.71 a la empresa Comunicación Estratégica 360 S.A.C. el 29.12.2010; y por US\$. 20,000.00 (equivalente a S/.55,400.00 al T.C. S/.2.77) a la empresa FX Comunicação Global Ltda. el 15.03.2011.

**Comentarios sobre gastos de publicidad electoral efectuados en medios de comunicación**

- 2.3. El partido político declaró haber incurrido en gastos de publicidad electoral en medios de comunicación de televisión, radio y prensa escrita por la suma de S/.18,271,043.35. Sin embargo, se determinó que existe un exceso de gastos declarados en la rendición de cuentas por la suma de S/.59,027.44, como se mencionó anteriormente (Ver punto. 2.1.). En consecuencia, los gastos de publicidad electoral en medios de comunicación ascienden a S/.18,212,015.91, según el siguiente detalle:

GASTOS EN PUBLICIDAD ELECTORAL EFECTUADOS EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN	1ERA. VUELTA ELECTORAL	2DA. VUELTA ELECTORAL	TOTAL
Televisión	6,710,295.74	8,369,475.54	15,079,771.28
Radio	827,696.36	2,039,524.83	2,867,221.19
Prensa Escrita	265,023.44	0.00	265,023.44
<b>TOTAL S/.</b>	<b>7,803,015.54</b>	<b>10,409,000.37</b>	<b>18,212,015.91</b>

- 2.4. El partido no ha declarado en la rendición de cuentas de la información financiera de campaña electoral EE.GG. 2011, gastos de publicidad en televisión y radio por la suma total de S/.3,833,888.72. De dicha suma, S/.741,026.04 fueron identificados con base en la información suministrada por los medios de comunicación respectivos, y S/.3,092,862.68, corresponden a facturas pagadas por el partido que no fueron declaradas en las rendiciones de cuentas y que se encontraban en los archivos partidarios. El detalle de los gastos omitidos se muestra a continuación:

FECHA	NOMBRE DEL MEDIO DE COMUNICACIÓN	N° DE FACTURA	FACTURACIÓN VERIFICADA CON BASE EN LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN	FACTURACIÓN VERIFICADA EN LOS ARCHIVOS DEL PARTIDO	CONTRATANTE
27/04/2011	Andina de Radiodifusión S.A.C.	001-0049067	571,903.91	-	Partido Nacionalista Peruano
31.03.2011	Andina de Radiodifusión S.A.C.	001-0048801	11,581.31	-	Mario Julio Torres Aliaga
25.02.2011	Cia. Peruana de Radiodifusión S.A.	020-0043097	14,960.68	-	Liliana Collantes Viciil
05.04.2011	Cia. Peruana de Radiodifusión S.A.	020-0043604	40,242.72	-	Partido Nacionalista Peruano
30.04.2011	GC & C S.A.C.	001-0002585	13,951.73	-	Partido Nacionalista Peruano
30.04.2011	GC & C S.A.C.	001-0002586	20,808.44	-	Partido Nacionalista Peruano
22.03.2011	Grupo RPP S.A.	001-0085172	10,228.00	-	Partido Nacionalista Peruano

29.03.2011	Grupo RPP S.A.	001-0085308	56,435.93	-	Partido Nacionalista Peruano
08.04.2011	Grupo RPP S.A.	001-0085624	913.32	-	Partido Nacionalista Peruano
10/06/2011	Alliance S.A.C.	001-008717	-	47,535.40	Partido Nacionalista Peruano
30/06/2011	Andina de Radiodifusión S.A.C	001-0049742	-	345,939.08	Partido Nacionalista Peruano
10/06/2011	Andina de Radiodifusión S.A.C	001-0049634	-	10,463.87	Partido Nacionalista Peruano
09/06/2011	Andina de Radiodifusión S.A.C	001-0049623	-	926,573.69	Partido Nacionalista Peruano
09/06/2011	Andina de Radiodifusión S.A.C	001-0049625	-	328,706.77	Partido Nacionalista Peruano
31/05/2011	Cia. Peruana de Radiodifusión S.A.	020-0044234	-	259,694.40	Partido Nacionalista Peruano
31/05/2011	Cia. Peruana de Radiodifusión S.A.	020-0044195	-	122,622.44	Partido Nacionalista Peruano
15/06/2011	Corporación Peruana de Consultoría	001-007346	-	420,880.83	Partido Nacionalista Peruano
08/06/2011	PUBLIMEDIOS SA	001-006159	-	415,793.30	Partido Nacionalista Peruano
08/06/2011	PUBLIMEDIOS SA	001-006160	-	214,652.90	Partido Nacionalista Peruano
			<b>741,026.04</b>	<b>3,092,862.68</b>	
<b>Total S/.</b>			<b>3,833,888.72</b>		

Al respecto, el Tesorero del partido reconoció que las facturas por los referidos gastos de publicidad política en televisión y radio por la suma de S/.741,026.04 corresponden a publicidad del partido y no fueron declaradas, y las facturas por S/.3,092,862.68 pagadas por el partido fueron omitidas debido a que durante el proceso de elaboración de la rendición de cuentas presentada a la ONPE, dichas facturas no se encontraban en poder del partido y solo se incluyeron los gastos de publicidad política sustentados con comprobantes de pago.

La regularización de estos gastos de campaña omitidos, dará lugar a que el monto total de gastos sea mayor al monto total de los ingresos declarados para financiar la campaña electoral, por lo que el partido deberá identificar la fuente de financiamiento que cubrió tales gastos en exceso.

- 2.5. El partido no ha incluido en la información financiera de campaña electoral EE.GG. 2011 gastos de publicidad política en prensa escrita por la suma de S/.120,750.45. La información de referencia que permitió determinar dicha omisión, fue remitida por los medios de comunicación respectivos a solicitud de la ONPE, según el siguiente detalle:

FECHA	NOMBRE DEL MEDIO DE COMUNICACIÓN	Nº DE DOCUMENTO	VALOR INFORMADO POR LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN	CONTRATANTE
16.02.2011	Empresa Periodística Nacional S.A. (Diario Correo Arequipa)	Boleta de Venta 4100120860	514.00	Partido Nacionalista
14.02.2011	Empresa Periodística Nacional S.A. (Diario Correo Huancayo)	Boleta de Venta 3600142696	2,800.00	Abel Fabián Zevallos
06.04.2011	Empresa Periodística Nacional S.A. (Diario Correo Arequipa)	Factura 4200000210	1,019.52	Red Star Investmen SAC
14.03.2011	Empresa Periodística Nacional S.A. (Diario Correo Arequipa)	Factura 4100121604	642.39	Justiniano Apaza
17.03.2011	Empresa Periodística Nacional S.A. (Diario Correo Arequipa)	Factura 4110012413	3,855.60	Tralex SAC
27.03.2011	Empresa Periodística Nacional S.A. (Diario Correo Trujillo)	Factura 801-94	550.00	Atenea Programas de
28.02.2011	Empresa Periodística Nacional S.A. (Diario Correo Huancayo)	Factura 142696	6,000.00	Abel Fabián Zevallos
29.03.2011	Montecristo Editores S.A.C. (Diario La Razón)	Factura 004-0000920	19,682.40	Partido Nacionalista
29.03.2011	Montecristo Editores S.A.C. (Diario La Razón)	Boleta 002-0007251	988.00	Partido Nacionalista

12.03.2011	Empresa Periodística Nacional (Diario El Bocón)	Factura 014-0073353	584.10	Sutrel
05/04/2011	Empresa Editora El Comercio (Diario Perú 21)	Factura 059--0024651	2,913.21	Estudio Villanueva
05.04.2011	Empresa Editora El Comercio (Diario El Trome)	Factura 059-0024176	6,278.02	Mega Gas SAC
05.04.2011	Empresa Editora El Comercio (Diario El Trome)	Factura 605-0009195	9,559.49	Partido Nacionalista
06.04.2011	Empresa Editora El Comercio (Diario El Trome)	Factura 605-0009199	11,246.45	Inversiones Zeus SAC
07.04.2011	Empresa Editora El Comercio (Diario El Trome)	Factura 605-0009200	11,246.45	Inversiones Zeus SAC
07.04.2011	Empresa Editora El Comercio (Diario El Trome)	Factura 059-0024176	6,278.02	Mega Gas SAC
17.11.2010	Diario La Primera	Orden de Publicidad *	7,000.00	Partido Nacionalista
20.11.2010	Diario La Primera	Orden de Publicidad *	1,200.00	Partido Nacionalista
09.12.2010	Diario La Primera	Orden de Publicidad *	2,570.00	Partido Nacionalista
13.01.2011	Diario La Primera	Orden de Publicidad *	4,141.00	Partido Nacionalista
16.02.2011	Diario La Primera	Orden de Publicidad *	9,781.80	Partido Nacionalista
24.02.2011	Diario La Primera	Orden de Publicidad *	3,000.00	Nicolás Lynch
24.02.2011	Diario La Primera	Orden de Publicidad *	500.00	Omar Chegade
06.03.2011	Diario La Primera	Boleta de Venta *	1,000.00	Partido Nacionalista
04.03.2011	Diario La Primera	Factura *	1,000.00	Partido Nacionalista
11.03.2011	Diario La Primera	Factura *	3,000.00	Partido Nacionalista
17.03.2011	Diario La Primera	Boleta de Venta *	2,400.00	Partido Nacionalista
05.04.2011	Diario La Primera	Boleta de Venta *	1,000.00	Lucia Alvítez
<b>Total S/.</b>			<b>120,750.45</b>	

\* El medio de comunicación no informó el número del documento relacionado con el servicio de publicidad brindado.

Al respecto, el Tesorero del partido manifestó desconocer la existencia de los referidos gastos de publicidad electoral en prensa escrita y no contar con información y documentación al respecto. En ese sentido, indicó que efectuará las indagaciones del caso con distintos niveles dentro de la organización política, a efectos de determinar la forma en que ocurrieron los mencionados gastos, con el fin de regularizar su declaración ante la ONPE. Al igual que en el caso anterior, la regularización de estos gastos de campaña omitidos, conlleva la identificación de la fuente de financiamiento respectiva.

- 2.6. Del examen de la documentación proporcionada por los medios de publicidad, relacionada con los contratos de publicidad electoral suscritos por el partido político Gana Perú, se ha determinado que parte de dicha publicidad ha sido contratada por los señores Abel Fabián Zevallos, Justiniano Apaza, Abel Fabián Zevallos, Nicolás Lynch, Omar Chegade, Liliana Collantes Vigil y Lucía Alvítez, personas distintas al Tesorero del partido, contraviniendo lo establecido en el artículo 40° de la Ley de Partidos Políticos, que establece que la publicidad política solo puede ser contratada por el Tesorero del partido político.
- 2.7. El resultado del sondeo efectuado por la supervisora de medios al servicio de la ONPE, muestra que el partido político ha excedido el tiempo máximo de cinco minutos que permite el artículo 40° de la Ley de Partidos Políticos, para contratar publicidad electoral en cada estación de radio y televisión, de acuerdo al siguiente detalle:

MEDIO	DIAS EN QUE SE DIFUNDIO LA PUBLICIDAD	EXCESO DE TIEMPO EN SEGUNDOS
América TV - Canal 4	18 de febrero y 3 de abril	175 segundos en exceso
Panamericana - Canal 5	8 de abril	120 segundos en exceso
ATV - Canal 9	18 de febrero	30 segundos en exceso
Red Global - Canal 13	8 de abril	60 segundos en exceso
Radio Felicidad	Del 3 al 8 de abril	360 segundos en exceso
Radio FM Capital	Del 6 al 8 de abril	150 segundos en exceso
Radio Mar Plus	3 y 4 de abril	120 segundos en exceso
Radio Moda	3 y 4 de abril	120 segundos en exceso
Radio Ritmo Romántica	3 y 4 de abril	120 segundos en exceso
Radio RPP Noticias	Del 3 al 8 de abril	900 segundos en exceso
Radio FM Capital	8 de abril	20 segundos en exceso
Radio La Mega	7 y 8 de abril	40 segundos en exceso
RBC - Canal 11	24, 25, 28, 29, 30 y 31 de marzo, y del 4 al 7 de abril	1,180 segundos en exceso

### Comentarios sobre otros gastos de publicidad electoral

- 2.8. El partido no ha declarado gastos de publicidad exterior por la suma total de S/.13,718.48, durante la campaña electoral EE.GG. 2011, por concepto de servicio de exhibición de propaganda electoral en paneles instalados en diferentes lugares de Lima Metropolitana. La información de referencia que permitió determinar dicha omisión, fue remitida por la empresa Punto Visual S.A., según el siguiente detalle:

FECHA	NOMBRE DE LA EMPRESA CON LA QUE SE CONTRATÓ EL SERVICIO	Nº DE FACTURA	IMPORTE EN S/.
28.03.2011	Punto Visual S.A.	001-026049	8,820.00
04.04.2011	Punto Visual S.A.	001-026190	4,898.48
<b>TOTAL S/.</b>			<b>13,718.48</b>

Al respecto, el Tesorero del partido reconoció que las facturas por los referidos gastos de publicidad política contratados con la empresa Punto Visual S.A. no fueron declaradas, debido a que durante el proceso de elaboración de la rendición de cuentas presentada a la ONPE, dichas facturas no se encontraban en poder del partido y solo se incluyeron los gastos de publicidad política que contaban con comprobantes de pago de sustento.

En forma similar a los casos anteriores de gastos omitidos, la regularización respectiva, tanto en la declaración de la rendición de cuentas como en la contabilidad partidaria, conlleva la identificación de la fuente de financiamiento correspondiente.

- 2.9. El partido no ha incluido en la información financiera de campaña electoral EE.GG. 2011 un gasto incurrido por concepto de servicio de impresión publicitaria por la suma de US\$. 15,281.00 dólares americanos, equivalente a S/.42,285.58 nuevos soles, contratado con la empresa Sistemas de Impresiones S.A. La factura fue identificada en los archivos del partido durante la visita de trabajo a la organización política, según el siguiente detalle:

FECHA	NOMBRE DEL MEDIO DE COMUNICACIÓN	Nº DE FACTURA	IMPORTE EN S/.
03.05.2011	Sistemas de Impresiones S.A - SISSA	001-041588	42,285.58

Al respecto, el Tesorero del partido reconoció que el gasto de publicidad electoral no fue declarado, debido a que durante el proceso de elaboración de la rendición de cuentas presentada a la ONPE, la factura no se encontraba en poder del partido y por lo tanto el gasto respectivo no se incluyó en la rendición de cuentas.

Se verificó que la referida factura fue cancelada el 03.05.2011 a través de una transferencia bancaria de la cuenta en dólares que mantiene el partido político en el BBVA Continental, por lo tanto es un gasto real que fue omitido por el partido.

- 2.10. El partido no ha declarado en las rendiciones de cuentas presentadas a la ONPE, los gastos involucrados en los mítines de campaña electoral de la fórmula presidencial llevados a cabo durante la campaña electoral Elecciones Generales 2011 (1era. Elección Presidencial), en los lugares que se indican a continuación:

FECHA	LUGAR EN EL QUE SE LLEVÓ A CABO EL MITIN
13 de enero de 2011	Arequipa
4 de febrero de 2011	Arequipa
4 de febrero de 2011	Ayaviri
4 de febrero de 2011	Chachapoyas
4 de febrero de 2011	Moyobamba
5 de febrero de 2011	Tarapoto
6 de febrero de 2011	Jaén
6 de febrero de 2011	Yurimaguas
7 de febrero de 2011	Pasco
7 de febrero de 2011	Bagua
12 de febrero de 2011	Carabaya
13 de febrero de 2011	Huaura - Lima provincias
17 de febrero de 2011	Villa María del Triunfo - Lima distritos
17 de febrero de 2011	Comas - Lima distritos
20 de febrero de 2011	Juliaca
26 de febrero de 2011	Ilo
26 de febrero de 2011	Melgar
12 de marzo de 2011	San Martín de Porres - Lima distritos
15 de marzo de 2011	Chimbote
16 de marzo de 2011	Huaraz
17 de marzo de 2011	Sullana
26 de marzo de 2011	Huancayo
27 de marzo de 2011	Moquegua
29 de marzo de 2011	Huánuco
30 de marzo de 2011	Huamanga
31 de marzo de 2011	Cañete
2 de abril de 2011	Piura
3 de abril de 2011	Callao
4 de abril de 2011	Cajamarca
6 de abril de 2011	Puno
7 de abril de 2011	Arequipa

Respecto a la omisión de los gastos derivados de la organización de los mítines mencionados, el Tesorero del partido manifestó que los mismos fueron organizados y financiados por candidatos, o simpatizantes y personas afines a la organización política en la zona, sin intervención de la Tesorería del partido y que no ha recibido información sobre los costos involucrados y las fuentes de financiamiento.

Teniendo en consideración que el financiamiento de la organización de los mítines se ha producido por cuenta de terceros a través de pagos directos a proveedores o través de la provisión de bienes y servicios, el partido debe identificar a las personas naturales o jurídicas que financiaron los mítines, y valorizar el costo del financiamiento, lo cual debe ser declarado como aportaciones en especie. Se considera que la organización y el desarrollo de un mitin conlleva gastos relacionados con elementos como, parlantes, estrado, banderolas, equipos de sonido, movilizaciones, apoyo logístico, etc. los cuales deben ser debidamente valorizados e incluidos en las rendiciones de cuentas y en la contabilidad partidaria.

- 2.11. El partido declaró gastos relacionados con la organización de mítines por la suma de S/.385,070.51, que se incluyeron en la segunda y tercera rendición de cuentas (1era. Elección Presidencial), y en la primera y segunda rendición de cuentas (2da. Elección Presidencial) presentadas a la ONPE. Sin embargo, durante el examen practicado se comprobó que dichos gastos se encuentran amparados solamente por declaraciones juradas suscritas por el Tesorero con los montos totales gastados, y no existe detalle ni documentación de sustento de los gastos efectuados en cada mitin. La relación de los gastos declarados y los mítines respectivos se muestra a continuación:

Fecha	Lugar en el que se llevó a cabo el Mitin	Gastos relacionados en S/.
28/02/2011	Tacna	7,694.85
28/02/2011	Piura	9,621.38
28/02/2011	Lambayeque	6,293.59
30/03/2011	Iquitos	5,962.60
30/03/2011	Junín	6,945.59
30/03/2011	La Libertad	6,580.74
30/03/2011	Chiclayo	9,189.76
30/03/2011	Cusco	8,042.00
04/04/2011	Cajamarca	17,800.00
02/04/2011	Piura	17,090.00
06/04/2011	Puno	13,910.00
05/04/2011	Cusco	14,850.00
07/04/2011	Arequipa	18,560.00
Mayo 2011	Huaraz	18,230.00
Mayo 2011	Trujillo	14,550.00
Mayo 2011	Tingo María	16,900.00
Mayo 2011	Junín	15,850.00
Mayo 2011	Arequipa	18,300.00
Mayo 2011	Tarapoto	13,450.00
Mayo 2011	Cusco	17,550.00
Mayo 2011	Lima (Mitin de cierre)	68,350.00
05/06/2011	Lima (Mitin del triunfo)	59,350.00
<b>Total S/.</b>		<b>385,070.51</b>

Respecto a la falta de documentación sustentatoria de los mítines - comprobantes de pago de autorización municipal, traslado y seguridad del candidato, estrados, banderolas, equipos de sonido, movilizaciones, apoyo logístico, y otros gastos vinculados - el Tesorero del partido mencionó que dichos gastos fueron efectuados por miembros del partido político en provincias debidamente autorizados por el comité de organización y por la Tesorería, sin embargo, se optó por efectuar solo declaraciones juradas al advertir que los referidos gastos solo se reportaban escritos en hojas simples de cuaderno y similares.

En tal sentido, para sustentar el registro en la contabilidad partidaria, se requiere el detalle de los gastos efectuados por cada uno de los organizadores de los mítines en provincias, como complemento de las declaraciones suscritas por el Tesorero.

**Comentarios sobre otros gastos de campaña electoral**

- 2.12. El partido no ha declarado en las rendiciones de cuentas presentadas a la ONPE, los gastos relacionados con los viajes del candidato a la Presidencia de la República y su comitiva, durante la campaña electoral Elecciones Generales 2011 (1era. Elección Presidencial), a las ciudades del interior del país que se indican a continuación:

FECHA	CIUDAD DE DESTINO DEL VIAJE
4 de febrero de 2011	Chachapoyas
4 de febrero de 2011	Moyobamba
5 de febrero de 2011	Tarapoto
6 de febrero de 2011	Jaén
6 de febrero de 2011	Yurimaguas
7 de febrero de 2011	Bagua
12 de febrero de 2011	Carabaya
13 de febrero de 2011	Huaura - Lima provincias
17 de febrero de 2011	Sullana
27 de febrero de 2011	Moquegua
12 de marzo de 2011	San Martín de Porres - Lima distritos.
15 de marzo de 2011	Chimbote
16 de marzo de 2011	Huaraz
26 de marzo de 2011	Huancayo
29 de marzo de 2011	Huánuco
30 de marzo de 2011	Huamanga
31 de marzo de 2011	Cañete

Respecto a la omisión de los gastos derivados de la organización de los viajes mencionados, el Tesorero del partido manifestó que los mismos fueron organizados y financiados por terceras personas afines a la organización política en la zona, sin intervención de la Tesorería del partido y que no ha recibido información sobre los costos involucrados y las fuentes de financiamiento.

Teniendo en consideración que el financiamiento de los viajes del candidato presidencial y su comitiva se ha producido por cuenta de terceros ajenos a la Tesorería del partido, se debe identificar a las personas naturales o jurídicas que costearon los gastos respectivos por concepto de pasajes, estadía, alimentación, etc. y valorizarlos para su regularización en las rendiciones de cuentas y en la contabilidad partidaria.

- 2.13. El partido declaró gastos relacionados con viajes del candidato presidencial y miembros de la organización política por la suma de S/.67,085.02, que se incluyeron en la segunda rendición de cuentas (1era. Elección Presidencial), y en la primera y segunda rendición de cuentas (2da. Elección Presidencial) presentadas a la ONPE. Sin embargo, durante el examen practicado se comprobó que dichos gastos se encuentran amparados solamente por declaraciones juradas suscritas por el Tesorero con los montos totales gastados, y no existe detalle ni documentación de sustento de los gastos involucrados en cada viaje. La relación de los gastos declarados y los viajes respectivos, se indica a continuación:

Fecha	Concepto	Gastos relacionados en S/.
28/02/2011	Gastos de Viaje a Lambayeque	3,343.59
28/02/2011	Gastos de Viaje a Piura	4,061.38
28/02/2011	Gastos de Viaje a Tacna	3,284.85
30/03/2011	Gastos de viaje a Cuzco	4,067.73
30/03/2011	Gastos de viaje a La Libertad	2,788.74
30/03/2011	Gastos de viaje a Iquitos	2,782.60
30/03/2011	Gastos de Viaje a Lambayeque	4,549.76
30/03/2011	Gastos de viaje a Junín	3,836.59
30/04/2011	Gastos de viaje a distintas localidades	18,790.00
05/06/2011	Gastos de viaje a distintas localidades	19,579.78
	<b>Total S/.</b>	<b>67,085.02</b>

Respecto a la falta de documentación sustentatoria de los viajes - comprobantes de pago de pasajes, estadía, alimentación, traslado local, entre otros costos vinculados - el Tesorero del partido mencionó que dichos gastos fueron efectuados por miembros del partido político en provincias debidamente autorizado por el comité de organización y por la Tesorería, sin embargo, se optó por efectuar solo declaraciones juradas al advertir que los referidos gastos de viaje solo se reportaban escritos en hojas simples de cuaderno y similares.

En tal sentido, para sustentar el registro en la contabilidad partidaria, se requiere el detalle de los gastos efectuados por cada uno de los organizadores de los viajes a provincias, como complemento de las declaraciones suscritas por el Tesorero.

- 2.14. El partido incluyó en la rendición de cuentas presentada el 22 de julio de 2011, los gastos por servicio de asesores contratados con la empresa FX Comunicação Global Ltda. por la suma de S/.415,500.00. Según la documentación examinada, la cancelación de dicho servicio fue efectuada en dólares americanos por la cantidad de US\$. 154,000.00, a través de un pago en dinero en efectivo por US\$. 20,000.00 el 15.03.2011 que se incluyó en la segunda rendición de cuentas de la 1era. Elección Presidencial, y por una transferencia bancaria de US\$. 134,000.00 el 27.07.2011 de la cuenta N° 0185-0200121322 en moneda extranjera que mantiene el partido en el Banco BBVA Continental, que se declaró en la segunda rendición de cuentas de la 2da. Elección Presidencial.

Respecto a la documentación contractual, el partido mostró un documento suscrito el 23 de marzo de 2011 entre la empresa FX Comunicação Global Ltda. y el señor Mario Julio Torres Aliaga Tesorero del partido político Gana Perú, que estableció un pago de US\$. 100,000.00 dólares americanos. Posteriormente, según manifestó el Tesorero, se pactó verbalmente la extensión del referido contrato hasta cubrir la segunda elección presidencial por un monto total de US\$. 154,000.00.

**Comentarios sobre gastos de organización de actividades de financiamiento proselitista**

- 2.15. El partido no declaró los gastos relacionados con la organización de actividades de financiamiento proselitista durante la campaña electoral EE.GG. 2011, por concepto de cenas, almuerzos y cocteles. Dichos gastos se refieren al consumo de comida, contratación de equipo de sonido, toldos, sillas-menaje y otros gastos diversos vinculados con las mencionadas actividades señaladas a continuación:

Actividades de Financiamiento Proselitista	Periodo	Importe S/.
Tres (03) cenas y tres (03) almuerzos	Del 01 al 07 de abril de 2011	Por rendir cuenta (a)
Dieciséis (16) cenas; ocho (08) almuerzos y dieciséis (16) cocteles	Del 11 de abril al 27 de mayo de 2011	S/.229,810.00 (b)
Dieciséis (16) cenas; veinticuatro (24) almuerzos y tres (03) cocteles	Del 28 de mayo al cierre de campaña electoral en junio 2011 - segunda Elección Presidencial	S/.236,042.00 (c)

- (a) Se verificó que no existe ninguna documentación de sustento sobre los gastos mencionados. Sobre el particular, el Tesorero del partido manifestó desconocer los gastos involucrados en las referidas cenas y almuerzos, indicando no contar con ninguna información y documentación al respecto.
- (b)(c) Se verificó que no existen comprobantes de pago (boletas, facturas etc.) respecto a los gastos incurridos en cada una de las referidas cenas, almuerzos y cocteles, y solo se cuenta como documento de sustento con declaraciones juradas suscritas por el Tesorero.

- 2.16. El partido no declaró los gastos relacionados con la organización de actividades de financiamiento proselitista durante la campaña electoral EE.GG. 2011, por concepto de venta de "Bonos Nacionalistas" que fueron adquiridos por simpatizantes en distintas regiones del país. Dichos gastos se refieren a la impresión de talonarios numerados de cupones a color con la imagen del candidato presidencial, y otros gastos vinculados con la distribución y colocación de los referidos "Bonos Nacionalistas", según el siguiente detalle:

Actividades de Financiamiento Proselitista	Periodo	Importe S/.
Colocación de Bonos Nacionalistas en veinticinco (25) localidades del país.	Del 01 de febrero al 31 de marzo de 2011	Por rendir cuenta
Colocación de Bonos Nacionalistas en veintidós (22) localidades del país.	Del 01 al 07 de abril de 2011	Por rendir cuenta
Colocación de Bonos Nacionalistas en veinticinco (25) localidades del país.	Del 11 de abril al 27 de mayo de 2011	Por rendir cuenta
Colocación de Bonos Nacionalistas en veinticinco (25) localidades del país.	Del 28 de mayo al cierre de campaña electoral en junio 2011 - Segunda Elección Presidencial	Por rendir cuenta

Se verificó que no existe ninguna documentación de sustento sobre los gastos mencionados. Sobre el particular, el Tesorero del partido manifestó desconocer los gastos involucrados en la elaboración y colocación de los referidos "Bonos Nacionalistas", indicando no contar con ninguna información y documentación al respecto.

### 3. Comentarios finales

- 3.1. Como resultado del proceso de confirmación de aportaciones, existen quince (15) personas que han negado los aportes declarados por el partido Gana Perú en las rendiciones de cuentas presentadas a la ONPE por la suma de S/.1,566,060.00 Asimismo, existen once (11) personas que han indicado que el aporte efectuado es menor a lo declarado por el partido por la suma total de S/.1,105,230.00. El partido deberá presentar las aclaraciones y descargos que permitan aclarar estas discrepancias, teniendo en cuenta que ante tales negativas, los aportes declarados por el partido se considerarían aportes anónimos o aportes de fuente prohibida, los cuales están prohibidos y sancionados por la Ley. En caso se produzcan discrepancias adicionales con las confirmaciones de aportaciones que aún se encuentran en proceso, estas serán comunicadas al partido en un informe complementario, para las aclaraciones y descargos pertinentes.
- 3.2. Como resultado del examen y verificación efectuados a los gastos de campaña electoral del partido político Gana Perú, se ha determinado que los siguientes gastos han sido omitidos en las rendiciones de cuenta de campaña electoral presentadas a la ONPE:

GASTOS OMITIDOS	IMPORTE S/.
Gastos de publicidad electoral en radio y televisión	3,833,888.72
Gastos de publicidad electoral en prensa escrita	120,750.45
Gastos de publicidad electoral exterior	13,718.48
Gastos por servicio de impresión publicitaria	42,285.58
Gastos por organización (costos) de actividades de financiamiento proselitista (cenas, almuerzo y cocteles), efectuados según declaraciones juradas del Tesorero (periodo del 11 de abril al cierre de campaña electoral en junio 2011)	465,852.00
Gastos por organización (costos) de actividades de financiamiento proselitista (cenas y almuerzos) no valorizados, correspondientes al periodo del 1 al 7 de abril de 2011.	Por rendir cuenta
Gastos por organización (costos) actividades de financiamiento proselitista - Bonos Nacionalistas - no valorizados, correspondientes al periodo del 1 de febrero al cierre de campaña electoral en junio 2011.	Por rendir cuenta
Gastos en mítines de campaña electoral, no valorizados, correspondientes al periodo del 13 de enero al 7 de abril de 2011.	Por rendir cuenta
Gastos de viaje del candidato presidencial y su comitiva, no valorizados, correspondientes al periodo del 4 de febrero al 31 de marzo de 2011.	Por rendir cuenta

- 3.3. Como consecuencia de la regularización de los gastos omitidos y reconocidos por el partido Gana Perú, el total de los gastos de campaña electoral alcanzará la suma de S/.24,989,819.61, mientras que los ingresos de campaña suman S/.22,574,794.98 produciéndose un exceso de gastos sobre ingresos de S/.2,415,024.63 que el partido deberá aclarar, indicando los recursos financieros y las fuentes de financiamiento con que ha contado para equilibrar el desbalance mencionado. Asimismo, en el caso de los gastos por rendir cuenta, si se comprueba que fueron gastos efectuados por la Tesorería del partido, su valorización incrementará el desbalance mencionado.

Sin embargo, si se consideran las nuevas cifras presentadas por el partido, se generaría un desbalance mayor, ascendente a la suma de S/.3,098,961.91 de nuevos soles.

- 3.4. Sin perjuicio de la regularización de los gastos omitidos en las rendiciones de cuentas, dichos gastos deben ser asimismo registrados en la contabilidad partidaria e incluidos en los estados financieros del ejercicio anual 2011.

#### GERENCIA DE SUPERVISIÓN DE FONDOS PARTIDARIOS

Lima, 29 de diciembre de 2011

  
Luis Barboza Dávila  
Jefe del Área de Verificación y Control